



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INSTITUTO DE LAS MUJERES, O. A.
DIRECCIÓN

Ref.:SGEC

ASUNTO Resolución Convocatoria ID 2025

Exp.: 21-ID25

Exp Sede electrónica: 19780-02551629

DESTINATARIO/A

Rector

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Visto el expediente administrativo iniciado a instancia de la UNIVERSIDAD DE ALMERIA, con NIF Q5450008G, de solicitud de subvenciones públicas destinadas a la realización de Investigaciones Feministas, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2025 (BOE nº 91 de 15 de abril), al amparo de lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (BOE de 10 de marzo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de las Mujeres O.A. y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La entidad ha presentado solicitud de subvención, para los proyectos y las personas responsables que se relacionan en la presente resolución dentro del plazo previsto en el apartado séptimo de la Resolución de 10 de abril de 2025, del Instituto de las Mujeres.

SEGUNDO.- La Comisión de Evaluación reunida con fecha 16 de julio de 2025, como órgano competente, ha evaluado la solicitud de subvención presentada por esa Entidad, siguiendo los criterios de valoración previstos en el apartado noveno de la Resolución de 10 de abril de 2025 y, en virtud del artículo 10.2 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, ya mencionada, ha emitido el correspondiente informe en el que se concreta la evaluación obtenida.

TERCERO.- La Subdirección General de Estudios y Cooperación, como órgano instructor, a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, con fecha 16 de julio formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional que fue notificada a esa entidad a los efectos de trámite de audiencia y formulación, en su caso, de alegaciones en el plazo de diez días hábiles.

CUARTO.- La entidad presentó alegaciones a la propuesta de resolución provisional, para el siguiente proyecto:

Exp.: 21-08-ID25

Título: Los miedos de las mujeres en espacios públicos on/offline. Mapeo participativo, activismo y visibilización ante el temor machista

Responsable: María José González Moreno

Excluida. Apartado Primero.3

Presenta alegaciones por la sede electrónica del Ministerio de Igualdad, el 25/07/2025 registro nº REGAGE25e00065640607.





Se alega que el proyecto presentado es el mismo que fue evaluado en la misma convocatoria del 2024 con la introducción de mejoras a partir de los informes de los evaluadores en dicha convocatoria. Por tanto, se entiende que sigue cumpliendo el apartado Primero.3 al igual que lo cumplió en el 2024 ya que se vincula con la línea 1.1 del Eje 4 (DEM).

Sin embargo, la argumentación de la vinculación con esta línea debería explicar la vinculación del objeto de estudio con el eje y líneas seleccionadas. Sin una explicación específica y clara, el proyecto se entiende que aborda, según los objetivos y el planteamiento metodológico el impacto de la violencia machista en las mujeres.

La admisión o concesión de subvenciones no crea ni supone un criterio interpretativo, las subvenciones no suponen un derecho adquirido que se consolide por la mera reiteración, pues cada convocatoria es autónoma al estar sujeta a una nueva concurrencia competitiva.

En el resumen del proyecto de investigación presentado se manifiesta lo siguiente: "Áreas de análisis - Violencia/acoso/hostigamiento en espacios públicos, y ciberacoso y violencia machista digital. Asimismo, establece que "El proyecto que se presenta tiene como objeto de estudio el análisis del acoso y las agresiones sexuales y otras formas de violencia machista en espacios físicos y virtuales públicos contra las mujeres. Para ello, se realiza una doble propuesta, a saber: de un lado, se analizará el miedo y las experiencias de violencia leve y grave en los espacios físicos públicos offline -calles, plazas, zonas diseminadas, aparcamientos, etc.- y, de otro, se intentarán localizar lugares online –en la red social Instagram-caracterizados por la cultura de la cancelación hacia posiciones feministas y en los que se produzca violencia misógina, y por lo tanto, resulte una amenaza a la libre expresión de testimonios y opiniones de las mujeres.

El proyecto propuesto se inscribe de manera clara y coherente dentro del Eje 3 del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, al centrarse en la violencia de género como fenómeno estructural y al proponer acciones de investigación ante estas violencias.

Si bien se reconoce el valor del proyecto presentado en términos de impacto social y de género, la exclusión es pertinente y coherente con las normas reguladoras de la subvención.

Exp.: 21-01-ID25

Título: "Corresponsabilidad y Liderazgo Femenino en la Universidad: Rompiendo Barreras Invisibles hacia una Gobernanza Igualitaria"

Responsable: Carmen Pozo Muñoz

Puntuación provisional: 76

Puntuación definitiva: 76

Presenta alegaciones por la sede electrónica del Ministerio de Igualdad, el 04/09/2025 registro nº REGAGE25e00076764133.

Las alegaciones se presentan superado el plazo establecido para la presentación de las mismas, y no pueden ser aceptadas por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva.

QUINTO.- La Subdirección General de Estudios y Cooperación, como órgano instructor, una vez examinadas todas las alegaciones presentadas por las entidades a la propuesta de resolución





provisional, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación reunida el 2 de septiembre de 2025, ha formulado la propuesta de resolución definitiva el 19 de septiembre de 2025, que eleva a la Directora del Instituto de las Mujeres, O. A.

SEXTO.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión de la subvención propuesta, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 30.101.232B.457.01 del presupuesto de gasto del organismo para 2025, por un importe total de 725.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de las Mujeres, así como por su normativa específica, contenida en la Resolución de 10 de abril de 2025 del Instituto de las Mujeres, O.A.

SEGUNDO.- El apartado tercero de la Resolución de 10 de abril de 2025, establece el importe para la financiación de estas subvenciones, incluido en la correspondiente aplicación presupuestaria, que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo a la misma.

TERCERO.- El apartado quinto de la Resolución anteriormente citada establece los requisitos que han de reunir las entidades solicitantes para poder ser adjudicatarias de las subvenciones reguladas en la misma.

CUARTO.- El apartado noveno de la Resolución del 10 de abril de 2025, establece los criterios generales de valoración de las solicitudes, que han sido aplicados a los proyectos presentados por esa Entidad. La puntuación máxima de los proyectos de investigación será de 100 puntos siendo necesario obtener una nota mínima de 60 puntos y una puntuación mínima de calidad de 40 puntos para obtener financiación.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la citada Resolución, la Subdirección General de Estudios y Cooperación, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, en la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Investigaciones Feministas, para el año 2025.

La Directora del Instituto de las Mujeres, O. A., en uso de las atribuciones conferidas por las normas citadas en los Fundamentos de Derecho primero, dicta la Resolución de concesión de estas subvenciones, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Instituto de las Mujeres, O. A. www.inmujeres.gob.es, mediante la que:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a la UNIVERSIDAD DE ALMERIA subvención para los siguientes proyectos por la cuantía que se indica:





EXP	RESPONSABLE	TÍTULO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCESIÓN	TOTAL ENTIDAD
21-05-ID25	María Ángeles Iniesta Bonillo	FEMVERTISING, IA y diversidad corporal: hacia una publicidad inclusiva y transformadora	88,300	24.856,00 €	22.994,79	22.994,79

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención de la UNIVERSIDAD DE ALMERIA para los siguientes proyectos por superación del límite de crédito existente, recogido en el apartado tercero de la Resolución de 10 de abril de 2025.

EXP	RESPONSABLE	TÍTULO	PUNTOS
21-01-ID25	Carmen Pozo Muñoz	“Corresponsabilidad y Liderazgo Femenino en la Universidad: Rompiendo Barreras Invisibles hacia una Gobernanza Igualitaria”	76,000
21-02-ID25	Francisco A. Nieto Escámez	Desigualdades de género y deterioro cognitivo: Factores socioeconómicos y estructurales predictores de riesgo cognitivo y demencia en mujeres vulnerables	73,000
21-04-ID25	Juana Inés Gallego Gómez	La voz de la inclusión: percepción de mujeres migrantes latinoamericanas sobre la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y sus repercusiones en la salud mental	71,750
21-06-ID25	María del Mar López Rodríguez	Gamificación para la Reducción de Sesgos Implicítos en Enfermería: Un Enfoque Feminista en Atención Geriátrica	74,700
21-07-ID25	María Elena Jaime De Pablos	Dramaturgas del siglo XXI: el feminismo en escena	67,250
21-09-ID25	Mónica Fernández Amador	Mujeres y movimientos ciudadanos. la lucha por la libertad y la igualdad en los años de la transición	80,500

TERCERO.- Desestimar la solicitud de subvención de la UNIVERSIDAD DE ALMERIA para los siguientes proyectos por no alcanzar la puntuación mínima establecida en el apartado noveno de la Resolución de 10 de abril de 2025

EXP	RESPONSABLE	TÍTULO	PUNTOS
21-03-ID25	Isabel Mª Martínez Salvador	Diseño tecnológico, vida cotidiana y mujeres diversas: hacia una innovación aplicada con perspectiva de género	60,600 (P.C. 33,500)
21-10-ID25	Rosalía López Ruiz	Hacia una biomonitorización preventiva: Nuevas herramientas para la detección temprana de disruptores endocrinos	46,100

CUARTO.- Excluir la solicitud de subvención para los siguientes programas por el motivo indicado.

EXPEDIENTE	RESPONSABLE	TÍTULO	MOTIVO DE EXLUCIÓN
21-08-ID25	María José González Moreno	“Los miedos de las mujeres en espacios públicos on/offline. Mapeo participativo, artivismo y visibilización ante el temor machista”	Incumple apartado Primero.3 de la convocatoria





QUINTO.- Informar a las entidades beneficiarias de subvención de que se considerará que la entidad ha aceptado la subvención, salvo comunicación expresa manifestando la renuncia a la subvención concedida en el plazo de diez días desde la notificación de esta resolución

Contra esta Resolución, que, de acuerdo con lo establecido en el apartado vigésimo de la Resolución de 10 de abril de 2025, agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección del Instituto de las Mujeres O. A., en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien ser impugnado, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, O. A.
Cristina Hernández Martín

